

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, cinco (5) noviembre de dos mil dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-015-2009-00079-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.-FNG
Demandado:	PROPRAG
Providencia	Auto 738 V
Auto:	No accede a lo solicitado

En atención al escrito presentado por la parte demandante con relación a que este Despacho exhorte al Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión para despachos comisarios de Medellín a fin de que programe diligencia de secuestro; este Juzgado no accede a lo solicitado y le indica al memorialista que le corresponde al Juzgado comisionado darle la celeridad, eficacia y eficiencia en lo que en su competencia le corresponde y este Juzgado no puede darle una orden para programar diligencia de secuestro sin tener en cuenta la acumulación y la programación de fechas para realizar diligencias.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 2020
MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria